



# CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0093 DEL AÑO 2015

( 03 FEB. 2015 )

**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C."**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,**  
en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo 348 de 2008, y

## CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, en su artículo 209, define y orienta los principios bajo los cuales se debe desarrollar la Función Pública; entre los cuales se encuentra el de Moralidad conexo con el de Ética, soporte fundamental del presente Código.

Que el Concejo de Bogotá, D.C., como suprema autoridad administrativa le compete establecer y desarrollar los principios y valores éticos que deben ejercer los servidores y servidoras públicas en el desarrollo de sus competencias y relaciones interpersonales.

Que el Acuerdo 244 de 2006 estableció y desarrollo los principios y valores éticos para el ejercicio de la Función Pública en el Distrito Capital, el cual fue reglamentado por el Decreto 168 de 2007.

Que el citado Acuerdo dispone la actualización de los principios y valores éticos distritales y asigna la responsabilidad de su aplicación, seguimiento y desarrollo práctico a todas las servidoras y servidores públicos distritales y en general a todo el personal vinculado a las entidades del Distrito.

Que el artículo 14 del Decreto Distrital 489 de 2009 establece que los principios y valores éticos adoptados mediante el Acuerdo 244 de 2006, serán actualizados de forma participativa en periodos no inferiores a dos (2) años.

Que el Concejo de Bogotá, D.C., mediante Resolución No.266 de 2010 modificada por la Resolución No.598 de 2011, estableció la conformación del Grupo de Gestores y Gestoras de Ética, los cuales serán designados por los responsables de cada uno de los procesos de la Corporación.

Que el Concejo de Bogotá, D.C., en el proceso de actualización del Modelo Estándar de Control Interno expidió la Resolución No.795 de 2014, la cual establece como elementos del componente de talento humano los Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos, los serán un modelo ético de conducta de los servidores del Concejo de Bogotá, D.C., que permitirán plantear declaraciones explícitas, en forma participativa, de conformidad con la misión, la visión y los objetivos, los principios constitucionales, la legislación y la finalidad social del Estado, hacia la transparencia, el fortalecimiento de los valores y principios éticos, la prevención de conductas corruptas y la identificación de áreas susceptibles de corrupción.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETIVO.** Adoptar el Código de Ética y Buen Gobierno del Concejo de Bogotá, D.C., implementando una cultura de valores y principios institucionales, que conlleven al fortalecimiento de las buenas prácticas en la gestión corporativa, con el fin de atender al principio del interés general y del bien común en todas nuestras actuaciones.

**ALCANCE.** El Código de Ética y Buen Gobierno del Concejo de Bogotá, D.C., está dirigido a todos los servidores públicos de la Corporación.



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ



TH-PR006-FO12



# CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0093 DEL AÑO 2015

( 03 FEB. 2015 )

## "POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C."

### 1.- POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN.

#### 1.1.- Políticas frente al Sistema de Desarrollo Administrativo.

La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., se compromete bajo los preceptos de integridad y transparencia a gestionar y/o administrar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos para responder efectivamente a las necesidades de la población a través de la participación ciudadana; para lo cual desarrollara lo siguiente:

- Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales.
- Garantizar que las políticas trazadas se cumplan.
- Cumplir las disposiciones constitucionales y legales.
- Ejecutar eficientemente su Plan de Acción Cuatrienal.
- Establecer y valorar indicadores de resultados o de calidad, además de los de gestión o productividad, como: oportunidad, pertinencia, impacto, participación, publicidad.

#### 1.1.1.- Políticas de Gestión de Talento Humano.

Los funcionarios del Concejo de Bogotá, D.C., en coordinación con la Dirección Administrativa, se comprometen con el desarrollo de sus competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, mérito, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección e incorporación, inducción, bienestar, salud ocupacional, formación, capacitación, promoción, evaluación del desempeño y retiro del servicio. Igualmente, al manejo de las demás situaciones administrativas relacionadas con el talento humano.

La administración del talento humano se regirá por los parámetros establecidos en la Ley y las disposiciones relacionadas y en los procedimientos consagrados dentro del Manual del Procesos y Procedimientos.

#### 1.1.2.- Políticas para la Gestión Ética.

Los funcionarios del Concejo de Bogotá, D.C., deberán tener la capacidad de autorregularse, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios éticos y valores institucionales y las demás normas legales. El presente Código de Ética y Buen Gobierno estará orientando hacia una gestión íntegra, con principios adoptados por la entidad, frente a todos sus grupos de interés.

#### 1.1.2.1.- Principios Éticos.

Los principios éticos del Concejo de Bogotá, D.C. son:

- a. El interés general prevalece sobre el interés particular.
- b. Los bienes públicos son sagrados.
- c. La misión primordial de la Corporación es ejercer una gestión eficaz y eficiente a través del control político oportuno y la ejecución de normas que promuevan el desarrollo del Distrito Capital.



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ





# CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0093 DEL AÑO 2015

( 03 FEB. 2015 )

## "POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C."

- d. La administración de recursos públicos implica rendir cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de la gestión.
- e. Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.

1.1.2.2.- Valores Institucionales:

### A.- RESPETO:

Es el principio por el cual las servidoras y servidores públicos del Concejo de Bogotá, D.C., expresan un trato humano a las ciudadanías, ciudadanos, sus compañeras y compañeros de trabajo, reconociéndolos como sujetos de derechos sin ninguna discriminación.

Es la consideración y aprecio por la dignidad de las personas, sin menoscabo de su imagen y estima. Principio necesario para lograr un ambiente laboral saludable y con ello alcanzar mayores niveles de productividad, que permitan alcanzar exitosamente de los objetivos comunes. Se debe ofrecer un trato digno, cortés, cordial y tolerante a todas aquellas personas que hacen uso de los servicios que presta la Corporación.

Se traduce en actuaciones tales como:

- Considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición y la dignidad humana.
- Reconocer y aceptar las diferencias que existen entre los seres humanos, lo que cada uno es, su individualidad moral y física.
- Identificar al ser humano como finalidad y no como medio.
- Dirigirse a los demás y realizar recomendaciones de manera positiva y objetiva, con el fin de discutir un concepto o argumento y concertar.
- Manifestar sentimientos de solidaridad y fraternidad.
- Manejar la información en forma abierta para una mayor comunicación y participación en la construcción de una mejor Corporación.

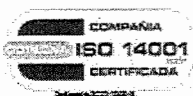
### B.- RESPONSABILIDAD:

Es el principio por el cual las servidoras y servidores públicos del Concejo de Bogotá, D.C., se hacen cargo de las consecuencias de sus acciones, decisiones, palabras, actuaciones y en general de todos los actos libres que realicen, no solamente cuando ellos se deriven consecuencia buenas y gratificantes, sino también cuando éstas sean adversas e indeseables. Ello supone, responder por los propios actos y enmendar los errores cuando sea posible.

En ejercicio de la Gestión Pública se debe desarrollar con autonomía, capacidad, y oportunidad, asumiendo las prerrogativas inherentes a su cargo y con los medios de que dispone para tales efectos, exige la práctica de auto-conocimiento y auto-monitoreo permanentes, implica la aceptación de las consecuencias derivadas de la conducta, sin pretender transferirlas al otro.

Se traduce en acciones tales como:

- Aprovechar el tiempo en cosas que van a generar resultados positivos.



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ



TH-PR006-FO12



# CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0093 DEL AÑO 2015

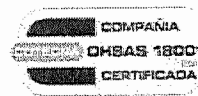
( 03 FEB. 2015 )

## “POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.”

- Analizar muy bien cada una de las actuaciones para tener claras las consecuencias que puedan generar.
- Identificar y ayudar a controlar errores o actos irresponsables.
- Cumplir oportunamente con las obligaciones, orientando al trabajo a un buen resultado para la entidad.
- Reconocer las limitaciones y falencias frente al desarrollo de determinadas funciones, para obtener capacitación y fortalecimiento en aquellas debilidades que limitan el cumplimiento de las tareas.
- Realizar todas las actividades bajo las normas y principios establecidos.
- Responder por los hallazgos, conclusiones y recomendaciones plasmadas en los informes emitidos por las dependencias competentes.
- Detectar a tiempo las debilidades, procesos institucionales o bienes que puedan poner en peligro la vida, honra y bienes de los ciudadanos.
- Salvaguardar los bienes y equipos de la institución, cuidando y manteniendo los elementos de trabajo en buen estado.
- Analizar los elementos a favor y/o en contra antes de tomar una decisión.
- Actuar con celeridad y oportunidad para garantizar que el trabajo pase con efectividad a los demás procesos.
- Aportar soluciones cuando las cosas no produzcan los resultados esperados, evitando endilgar responsabilidades a otros funcionarios.
- Adoptar una actitud positiva de consideración y protección del entorno cultural, ecológico, de cultos, y de conciencia.
- Suministrar en forma veraz y oportuna, la información que razonable y legítimamente soliciten los organismos de control, las demás autoridades públicas y la ciudadanía en general para el cumplimiento de los cometidos estatales.
- Dialogar y poner en práctica el hábito de escuchar.
- Utilizar un lenguaje adecuado, sencillo, claro, en tono amable y prudente.
- Llegar puntual a su sitio de trabajo y las reuniones convocadas.
- Buscar los medios pertinentes para resolver las diferencias de conceptos, opiniones y reclamo evitando el pleito y la contienda injustificada.
- Comprender y darle la importancia debida, a las situaciones que lastimen a los demás individuos.
- No inmiscuirse en la vida privada de los demás servidoras y servidores públicos, evitando comportamientos que afecten el desempeño laboral y el cumplimiento de los objetivos de cada entidad.
- Dar buen trato, la amabilidad y el respeto debidos, reconociendo que su tiempo, también es el compromiso de las servidoras y servidores públicos.
- Actuar con especial atención y sensibilidad frente a las niñas y niños, adultos mayores, mujeres cabezas de familia, madres embarazadas y las personas con o en condición de discapacidad.
- Reconocer la importancia de la participación ciudadana y su ejercicio en la forma permitida por la ley.
- Tratar a los ciudadanos con la dignidad inherente al ser humano, impidiendo conductas abusivas, ofensivas, acosadoras, de violencia, maltrato físico o psicológico.



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ





# CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0093 DEL AÑO 2015

( 03 FEB. 2015 )

## "POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C."

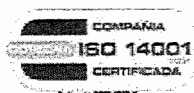
- Realizar críticas con carácter constructivo, procurando el mejoramiento de la prestación del servicio utilizando los canales establecidos para el desarrollo del dialogo constructivo.
- Actuar con libertad sin trasgredir los espacios de cada uno de los individuos que nos rodean.
- Expresar razones y compartir las decisiones, no imponerlas.
- Respetar los bienes ajenos y procurar que en su utilización medie el consentimiento expreso de su propietario.
- Valorar y reconocer el trabajo, las capacidades, los conocimientos, la experiencia y talentos personales de cada una de las compañeras y compañeros de trabajo.
- Asumir con autonomía las tareas necesarias para lograr los objetivos misionales.
- Buscar actividades de formación y capacitación con periodicidad.

### C.- PROBIIDAD:

Es el principio que caracteriza al servidor público del Concejo de Bogotá, D.C., como una persona justa, integra y recta en el actuar, se debe tener presentes la integridad, la honestidad, la decencia, la seriedad, la moralidad, la ecuanimidad, la rectitud, la justicia y la equidad tanto en la ejecución de las tareas como en el uso de los recursos. Conduciéndose de esta manera, se fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad; igualmente a nivel institucional permitirá garantizar el ejercicio de los derechos y principios constitucionales.

Se manifiesta en conductas tales como:

- Comprender que los recursos públicos son sagrados y por lo tanto se deben adoptar todas las medidas necesarias para su protección, que relacionen su uso racionalizado e inversión, sin afectar la efectiva prestación del servicio.
- Acatar las normas y procedimientos institucionales.
- Obrar con rectitud en el desempeño de sus funciones siguiendo los principios de transparencia.
- Utilizar la información y el conocimiento, según los fines legales y reglamentarios.
- Aceptar las limitaciones propias y reconocer los méritos ajenos.
- Impedir engaños o negociaciones en beneficio personal, económico o de cualquier otra índole.
- Ser objetivo en la autoevaluación y con la evaluación de los demás funcionarios.
- Decir la verdad y ser consecuente con ella.
- Cumplir con el deber, independientemente que la entidad establezca controles y medidas impositivas.
- Aceptar los errores y corregirlos asumiendo las consecuencias.
- Actuar sin ceder a presiones externas e internas, de ninguna índole.
- Tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin perjuicios personales.
- Ser coherente en las decisiones y actos.
- Distribuir equitativamente la responsabilidad, los recursos y la aplicación de las tareas de acuerdo con sus competencias.
- Otorgar estímulos por los logros obtenidos.



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ



TH-PR006-FO12



# CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0093 DEL AÑO 2015

( 03 FEB. 2015 )

## "POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C."

- Tratar a los compañeros de la misma manera que se espera ser tratado.
- Reconocer el trabajo de las personas y darles el crédito que corresponda, valorando el trabajo hecho y el esfuerzo realizado por cada uno, para el cumplimiento de la misión, visión y de los objetivos institucionales.
- Actuar sin represalias de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra otros servidores públicos u otras personas.

### D.- SOLIDARIDAD:

Es el valor que surge del reconocimiento de la igualdad entre los seres humanos. En tal sentido, las servidoras y servidores públicos del Concejo de Bogotá, D.C., comprenden el dolor, la pena, y la desventura de los demás individuos, por lo tanto su quehacer se dirigirá de manera especial, a los grupos o personas más vulnerables y desprotegidas.

Como representante del Distrito Capital, las servidoras y servidores públicos del Concejo de Bogotá D.C., realizarán actuaciones y ayudarán a tomar decisiones que tiendan a eliminar las discriminaciones, remediar las desigualdades y garantizar la justicia social y la realización de los Derechos Humanos.

Es la aplicación del principio de dignidad humana para reaccionar fraternalmente en las relaciones cotidianas y actuar con idoneidad ante las adversidades.

Es el valor colectivo que se requiere a la fidelidad institucional, a causa de aquellos ciudadanos que requieran un servicio. Conlleva el despliegue de acciones la preocupación por el otro en atención a su dignidad y desarrollo humano.

Se traduce en acciones tales como:

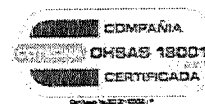
- Atención prioritaria a los ciudadanos y compañeros en condiciones especiales de vulnerabilidad.
- Reconocer en los otros cuándo se encuentran en dificultades.
- Colaborar y brindar apoyo a las personas que lo necesiten.
- Contribuir con el cumplimiento de los objetivos propuestos, siendo conscientes que el logro de los resultados son óptimos si logramos trabajar en equipo.
- Colaborar en el trabajo colectivo del área, aportando sus conocimientos y actividades para aplicarlos junto con el de los compañeros en beneficio de los usuarios.
- Apoyar el trabajo interdisciplinario en equipo, a nivel del área, dirección e institución.
- Compartir el conocimiento y las experiencias, no ocultando información.
- Dejar de ser individualistas respecto de las funciones y mirar la institución como un todo, de tal manera que los logros individuales sean los logros de la Corporación en su integridad.

### E.-VOCACIÓN DE SERVICIO:

Es el valor por el cual las servidoras y servidores públicos del Concejo de Bogotá, D.C., tienen el encargo constitucional y legal de administrar el patrimonio de interés general, que es de todos y para todos, facilitan el cumplimiento de las responsabilidades del Distrito Capital, ofrecen respuestas efectivas a los requerimientos, necesidades, inquietudes y expectativas de la ciudadanía y facilitan el cumplimiento de los deberes y la realización efectiva de los derechos a todos los ciudadanos y ciudadanas de la Capital de la República.



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ





# CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0093 DEL AÑO 2015

( 03 FEB. 2015 )

## "POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C."

Las ciudadanas y los ciudadanos son el eje de la Gestión Pública y todos y cada uno de los esfuerzos de los funcionarios adscritos a la Corporación deben estar dirigidos a satisfacer sus necesidades y garantizar su bienestar individual y colectivo.

Se manifiestan en acciones tales como:

- Atender el servicio en el tiempo establecido y en el momento requerido.
- Informar con claridad a las ciudadanas y ciudadanos sobre sus derechos y deberes frente a la Administración Distrital y orientarlos con precisión sobre cómo proceder en cada caso en particular.
- Desarrollar habilidades y actitudes como la amabilidad, la cortesía, la sensibilidad, la comprensión, la paciencia, el dinamismo, la persuasión, el autocontrol, la creatividad, la capacidad para escuchar, asesorar y orientar.
- Prestar una atención oportuna, amable y de buena calidad a los compañeros de trabajo.

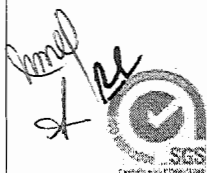
### F.- TRABAJO EN EQUIPO:

Es el valor por el cual las servidoras y servidores públicos del Concejo de Bogotá, D.C., coordinan e integran esfuerzos para obtener mayores niveles de productividad, lograr los objetivos institucionales, mejorar la prestación del servicio y garantizar la materialización de los derechos de las ciudadanas y ciudadanos de Bogotá, haciendo que el aprendizaje individual sea también colectivo e institucional.

Se expresa en acciones tales como:

- Darle participación a las personas involucradas en los procesos de trabajo en cuanto a la definición de objetivos, organización del trabajo y toma de decisiones.
- Compartir las responsabilidades y colaborar con el logro de los objetivos independientemente del cargo que se ocupe y de las labores que se desempeñen.
- Conocer, respetar, valorar y apoyar a las compañeras y compañeros de trabajo.
- Ser humildes en el aprendizaje, pacientes y comprensivos en la enseñanza.
- Desarrollar habilidades de liderazgo personal y colectivo.
- Aceptar, valorar y aprovechar los conocimientos, experiencias y habilidades de las compañeras y compañeros de trabajo para integrarlas en la acción conjunta.
- Fortalecer las competencias conversacionales y de comunicación.
- Aprender a resolver conflictos y a concertar.
- Respetar las normas acordadas en los equipos de trabajo.
- Impulsar la coordinación y el trabajo conjunto con otras dependencias.
- Fortalecer el trabajo conjunto con otras entidades dentro de una perspectiva distrital.
- Facilitar el desarrollo personal y profesional de las servidoras y servidores públicos del Distrito.
- Apoyar el trabajo interdisciplinario en equipo a nivel de los procesos, dependencias e institución.

### G.- EQUIDAD:



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ



TH-PR006-FO12





# CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0093 DEL AÑO 2015

( 03 FEB. 2015 )

## "POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C."

Este principio se incluye como resultado de la propuesta efectuada por las servidoras y servidores públicos de la Corporación.

La equidad consiste en dar a cada individuo lo que le corresponde según sus necesidades, méritos, capacidades o atributos. Implica también la justicia, entendida como virtud mediante la cual se les da a los demás individuos lo que es debido de acuerdo con sus derechos.

La equidad se refiere también a los criterios para la distribución de los bienes y servicios, así como derechos y deberes, poderes y oportunidades, de modo que todas las personas puedan ser beneficiadas con los resultados del trabajo colectivo, participar en la toma de decisiones, en la dirección y administración de los asuntos comunes.

Como la equidad exige el reconocimiento de la dignidad y de los derechos de las personas, es un valor asociado al respeto y a la justicia, que, aparte de ser primordial en las relaciones interpersonales, nos permite trazar acciones dirigidas a aumentar y fortalecer la igualdad entre los seres humanos para construir sociedades justas.

La equidad es un principio invocado de forma recurrente cuando se crean políticas públicas, pues se trata de una responsabilidad del estado, enmarcar en la tradición moral, política y jurídica de los Derechos Humanos y relacionada de forma específica con los derechos económicos, sociales y culturales de la humanidad.

Desde esta perspectiva, la equidad en la administración pública se relaciona con otros valores y principios como la justicia y la diversidad. Los seres humanos son iguales ante la ley en dignidad y por lo tanto deben tener las mismas oportunidades para su cabal desarrollo humano. Pero, a la vez, los individuos son diversos; por esto la equidad también debe expresarse en reconocimiento, inclusión y ausencia de discriminación por cualquier condición o situación.

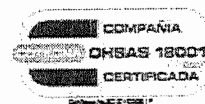
La equidad se relaciona también con la solidaridad. Mientras exista exclusión social, económica, política y cultural, el estado y la sociedad deben dedicar recursos y esfuerzos de manera prioritaria para restituir las garantías y derechos de las personas excluidas y vulneradas, con el fin de hacer perdurable y estructural la igualdad social y la igualdad de oportunidades en la sociedad.

Se traduce en acciones tales como:

- Tratar por igual a los compañeros de trabajo y a los ciudadanos, sin distingo de raza, sexo, edad, cargo o condición social.
- Rechazar las diferencias entre las personas, así como arbitrariedad y la injusticia.
- Fortalecer nuestro sentido de justicia de modo que sea éste el que oriente y presida las decisiones.
- Ayudar, en todas las circunstancias, a aumentar la igualdad de los seres humanos.
- Hacer valer desde las respectivas entidades, políticas que garanticen el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la población.
- Decidir y obrar con base en juicios que tomen en cuenta la necesidad, la capacidad, el mérito y el esfuerzo.
- Contribuir a hacer más iguales a los desiguales, a incluir a los excluidos y a impedir que lo más vulnerables enfrenten situaciones de exclusión.



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ







# CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0093 DEL AÑO 2015

( 03 FEB. 2015 )

## "POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C."

- Impedir la realización de acciones que reduzcan las posibilidades a las futuras generaciones de disfrutar de un medio ambiente sano y de condiciones para su bienestar.
- Distribuir las cargas de trabajo de manera equitativa.
- Aplicar los mismos criterios de exigencia y estímulo para las personas que forman parte de los equipos de trabajo.
- Crear dentro las condiciones para que todas las servidoras y servidores públicos puedan participar en las decisiones que las afecten.

### H.- TRANSPARENCIA:

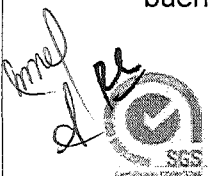
Las servidoras y servidores públicos de la Corporación, deben ajustar su conducta al derecho que tiene la sociedad de estar informado sobre la actividad de la Administración.

Se traduce en acciones tales como:

- Expresarse con veracidad en sus relaciones funcionales, tanto con los particulares como con sus superiores y subordinados.
- Contribuir al esclarecimiento de la verdad.
- Abstenerse de realizar actos discriminatorios en su relación con el público o con los demás agentes de la Administración.
- Otorgar a todas las personas igualdad de trato en igualdad de situaciones. Se entiende que existe igualdad de situaciones cuando no median diferencias que, de acuerdo con las normas vigentes, deben considerarse para establecer una prelación. Este principio se aplica también a las relaciones que el funcionario mantenga con sus subordinados.
- Proteger y conservar los bienes del Estado.
- Utilizar los bienes que le sean asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento. Tampoco puede emplearlos o permitir que otros lo hagan para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.
- Usar el tiempo oficial en un esfuerzo responsable para cumplir con sus quehaceres.
- Desempeñar sus funciones de manera eficiente y eficaz y velar para sus subordinados actúen de la misma manera.
- Abstenerse de fomentar, exigir o solicitar a sus subordinados que empleen el tiempo oficial para realizar actividades que no sean las que se les requieran para el desempeño de los deberes a su cargo
- Usar las prerrogativas inherentes a su cargo y los medios de que dispone únicamente para el cumplimiento de sus funciones y deberes.
- Evitar cualquier ostentación que pudiera poner en duda su honestidad o su disposición para el cumplimiento de los deberes propios del cargo.
- Tener permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, tanto en sus relaciones con el Estado, como con el público, sus superiores y subordinados.

### I.- PRUDENCIA:

Las servidoras y servidores públicos de la Corporación deben actuar con pleno conocimiento de los temas sometidos a su consideración, con la misma diligencia que un buen administrador emplearía para con sus propios bienes. El ejercicio de las funciones del



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ



TH-PR006-FO12



# CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0093 DEL AÑO 2015

( 09 FEB. 2015 )

## "POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C."

Concejo de Bogotá, D.C., debe inspirar confianza en la comunidad. Así mismo, debe evitar acciones que pudieran poner en riesgo la finalidad de la función pública, el patrimonio del estado o la imagen que debe tener la sociedad respecto de la Corporación.

### J.- SENTIDO DE PERTENENCIA:

Consiste en saber y sentir los acontecimientos de los cuales formamos parte y procurar fomentar el respeto que debemos a nuestra Corporación. Es el valor que nos hace vivir plenamente nuestro compromiso como funcionarios mediante nuestro trabajo honesto y contribución personal al bienestar común.

Se traduce en acciones tales como:

- Reflexionar sobre lo que significa trabajar en esta Corporación y la responsabilidad que se desprende de este hecho, reconociendo que nos proporciona las condiciones indispensables para nuestro desarrollo intelectual, social y económico.
- Conocer la Corporación y hacer esfuerzos para buscar proponer y proporcionar los medios que permitan superar las debilidades.
- Como obligación suprema cuidaremos el nombre de Concejo de Bogotá, D.C.

### K.- LEALTAD:

Es corresponder, reconociendo y apreciando todo aquello que se nos ha brindado, por ello cuando algo o alguien nos proporcionan algo bueno le debemos algo más que agradecimiento.

Se traduce en acciones tales como:

- Referirse a la personas haciendo hincapié en sus virtudes, cualidades y en su buen desempeño.
- Ayudar mutuamente para corregir falencias y defectos mediante el consejo oportuno que anime a mejorar.
- Hablar bien de los compañeros y de la Corporación.

### 1.1.2.3.- Compromiso para la Erradicación de Prácticas Corruptas

Bajo los postulados del Buen Gobierno que define la Política Nacional de Lucha Contra la Corrupción, el Concejo de Bogotá, D.C., y sus funcionarios se comprometen a desarrollar varias acciones encaminadas a mitigar, prevenir y combatir los fenómenos asociados a la corrupción, de forma que garantice que todas sus actuaciones sean transparentes e intolerantes frente a la corrupción y que permita enaltecer la gestión pública.

Todas las medidas internas impulsadas por la Mesa Directiva de la Corporación en materia de anticorrupción, control, prevención y reacción, estarán orientadas por la Política de Anticorrupción.

En desarrollo de esta política se presentan los siguientes compromisos:

- La Corporación se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual adquirirá responsabilidades tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores y servidoras públicos, así como también contratistas.



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ





# CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0093 DEL AÑO 2015

( 03 FEB. 2015 )

## "POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C."

- Igualmente, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal.
- Realizar seguimiento a la ejecución de las actividades en el mapa de riesgos de corrupción, con el propósito de verificar el cumplimiento de la aplicación y efectividad de dichos controles.

### 1.1.2.4.- Acciones para la Integridad y Transparencia.

Los funcionarios del Concejo de Bogotá, D.C., estarán en contra de toda práctica corrupta. Para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adopta como mínimo las siguientes medidas:

- a. Promoverá las actuaciones de los funcionarios con integridad y transparencia en su interior y con otros entes.
- b. Garantizará que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- c. Denunciará las conductas irregulares, tanto para que las entidades de control competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores.
- d. Efectuará la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la revisión pública de la información no confidencial del Distrito.
- e. En materia de contratación, implementará y adoptará las normas vigentes, publicará la contratación de servicios de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno; y establecerá mecanismos de seguimiento a los Contratos vigentes.
- f. El Concejo de Bogotá, D.C., prestará todo su apoyo de carácter interinstitucional en la lucha Anticorrupción con el fin de combatir la corrupción, para ello se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información.
- g. A fin de combatir la corrupción, el Concejo de Bogotá, D.C., mejorará los sistemas de comunicación e información interna y externa, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Para el logro de lo anterior, la Corporación desarrollará estrategias de comunicación permanente con la ciudadanía, e igualmente hacia el interior y con otras instituciones, de tal forma que permita la retroalimentación sobre el ejercicio de la gestión y fortalezca la construcción de buenas prácticas.

### 1.1.3.- Políticas de Comunicación e Información.

La Corporación se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlos hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Corporación.

#### 1.1.3.1.- Compromiso con la Comunicación Pública.



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ





# CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0093 DEL AÑO 2015

( 03 FEB. 2015 )

## "POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C."

Los funcionarios del Concejo de Bogotá, D.C., se comprometen a conferirle a la comunicación un carácter estratégico para la construcción de identidad institucional, el logro de los objetivos misionales y la construcción de confianza.

La ejecución de la política de comunicaciones permitirá avanzar en el desarrollo interno y externo de estrategias que logren posicionar positivamente a la Corporación resaltando su misión, visión, valores y objetivos institucionales.

El compromiso con la comunicación pública se da a través del suministro de información veraz y oportuna sobre la gestión de la Corporación.

Así mismo, la comunicación organizacional debe generar productos comunicativos claros y pedagógicos, articuladamente con los procesos misionales y administrativos, que permitan el fortalecimiento del talento humano y de esta manera su desarrollo integral.

### 1.1.3.2.- Compromiso Confidencialidad.

Los funcionarios del Concejo de Bogotá, D.C., se comprometen a no utilizar directa o indirectamente información reservada o confidencial de la Corporación para sus propios intereses.

El Concejo de Bogotá, D.C., se compromete a tomar las medidas necesarias para que la información privilegiada u objeto de reserva no sea conocida por terceros que no estén legalmente autorizados. Sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes sobre la difusión de información de interés público, se mantendrán el sigilo, la reserva y la discreción en relación con los datos e informes que se conocieran por razón del cargo.

### 1.1.3.3.- Compromiso con la Circulación y Divulgación de la información

El Concejo de Bogotá, D.C., tendrá contacto permanente con sus grupos de interés, a través de los mecanismos adoptados, para que la información llegue a sus destinatarios de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información.

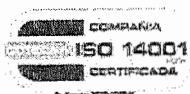
Desde la aplicación de las orientaciones diseñadas, la Corporación definirá diferentes estrategias de comunicación interna y externa, de acuerdo con el público objetivo, para la divulgación de proyectos estratégicos del Plan de Acción Cuatrienal, así como su contenido, estado de avance en las metas y temas de la gestión pública de interés colectivo.

Adicionalmente se monitorea la información para la retroalimentación con la Corporación, de cómo la opinión pública asume los temas corporativos.

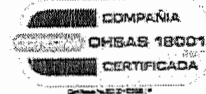
Se ha formado una red de medios alternativos y comunitarios con el propósito de articular procesos de comunicación de la institución, mediante el intercambio de experiencias y la defensa del derecho a la información contribuyendo al desarrollo social.

Los estados e informes del Sistema Integrado de Gestión, Anticorrupción y de Control Interno serán presentados a los respectivos Órganos de Control por la Corporación, así como cualquier otra información sustancial, serán dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la corporación y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los Órganos de Control presenten a la Institución respecto a su gestión y mejoramiento continuo.

### 1.1.3.4.- Compromiso Política de Gobierno en Línea y Transparencia.



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ





# CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0093 DEL AÑO 2015

( 03 FEB. 2015 )

## "POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C."

La mesa Directiva se compromete a orientar su interés en la aplicación efectiva de la política de Corporaciones en Línea, con el propósito elevar la transparencia, la eficiencia y la participación ciudadana en las Corporaciones Públicas de elección popular a través de herramientas tecnológicas, manteniendo actualizada la página Web de la Corporación, con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, concursos para proveer cargos, avances en el cumplimiento de objetivos del Plan de Acción Cuatrienal, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la Corporación presta a la ciudadanía la forma de acceder a ellos, y funcionamiento general de la Corporación, entre otros.

### 1.2.- Políticas de Servicio al Ciudadano y Responsabilidad Social.

Los funcionarios del Concejo de Bogotá, D.C., se comprometen a continuar con la implementación y desarrollo del Sistema Integrado de Gestión que contempla los Subsistemas de Gestión de la Calidad (SGC), Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA), de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), de Seguridad y Salud (S&SO), de Responsabilidad Social (SRS), de Gestión Ambiental (SGA) y de Control Interno (SCI), con el fin de prestar sus servicios de manera eficiente, oportuna y confiable, satisfaciendo las necesidades de los ciudadanos, mediante el mejoramiento de sus procesos, talento humano competente y la administración eficiente de sus recursos.

Además, se comprometen a orientar su gestión hacia el mejoramiento continuo de sus procesos, a seguir con la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión, con el fin de que la institución cuente con funcionarios idóneos, participación ciudadana y el ejercicio de un autocontrol integral en forma eficiente, eficaz y efectiva, que apunte a la certificación de calidad.

#### 1.2.1.- Políticas de Servicio al Ciudadano.

##### 1.2.1.1.- Servicio al Ciudadano.

Los funcionarios del Concejo de Bogotá, D.C. se comprometen a brindar servicios de calidad, bajo los principios de respeto, responsabilidad, confianza, prontitud y amabilidad, fortaleciendo los canales de comunicación e interacción con el ciudadano, con el fin de garantizar la participación de la ciudadanía en la gestión institucional.

##### 1.2.1.2.- Compromiso con la Comunidad.

Los funcionarios del Concejo de Bogotá, D.C., se comprometen a desarrollar estrategias para el mejoramiento de la atención en la prestación de sus servicios, con el propósito de dar respuesta de manera eficiente, eficaz y oportuna a las necesidades de la comunidad.

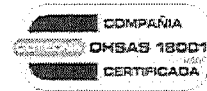
Se comprometen con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos a la libertad, la igualdad, la dignidad humana, la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto, al medio ambiente, a la intervención ciudadana activa y a la solidaridad, entre otros.

De igual manera, a suministrar información oportuna y veraz sobre su gestión, que permita a la ciudadanía el ejercicio de su control social y contribuya al mejoramiento de los procesos.

##### 1.2.1.3.- Compromiso con la Rendición de Cuentas.



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ



TH-PR006-FO12



# CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0093 DEL AÑO 2015

( 03 FEB. 2015 )

## "POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C."

Los funcionarios del Concejo de Bogotá, D.C., se comprometen a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera permanente, con el objeto de mantener informada a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de los objetivos contenidos en el Plan de Acción Cuatrienal.

Mediante la implementación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:V2008 y NTC-GP: 1000 V2009, la Corporación tiene el compromiso de mantener procesos permanentes de comunicación pública a la comunidad y en especial la presentación de informes periódicos de Gestión.

### 1.2.1.4.- Atención de Quejas y Reclamos.

El Concejo de Bogotá, D.C., para la atención de quejas, reclamos y sugerencias de la ciudadanía sigue los procedimientos de atención a la ciudadanía y defensor del ciudadano, para atender y proveer solución a las sugerencias de los ciudadanos, con la recepción, clasificación y direccionamiento de las PQRS, utilizando como medios de recepción la atención personalizada, buzones de sugerencias, correspondencia, conmutador, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, página Web y líneas telefónicas.

Los parámetros para la atención al ciudadano se basan en la clara, precisa y objetiva atención, con el propósito de incrementar la confianza de los ciudadanos en la gestión desarrollada por el Concejo de Bogotá, D.C.

Se contará con un sistema de atención al ciudadano definido en la política de servicio al ciudadano, que se materializa en procedimientos claro y mecanismos públicos para tramitar las quejas que se instauran.

Se cuenta con el proceso de atención de quejas, con el fin de generar los mecanismos adecuados para la atención de la ciudadanía de acuerdo con las disposiciones normativas, con miras a la eficiencia y calidad de la prestación del servicio y por ende a la satisfacción de inquietudes de la ciudadanía.

En lo concerniente al derecho de petición, la Corporación acoge la reglamentación establecida en la Constitución Política Nacional y normas vigentes encaminadas a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin de que el acceso a la información sea eficaz.

### 1.2.2.- Política de Responsabilidad Frente al medio ambiente.

Los funcionarios del Concejo de Bogotá, D.C., se comprometen a respetar los recursos naturales y el medio ambiente en general. Para ello, se establecen políticas internas para la sensibilización del uso adecuado de los recursos no renovables y tecnologías limpias.

Consecuente con lo anterior, se está implementando en la Corporación el plan de eficiencia administrativa y cero papel.

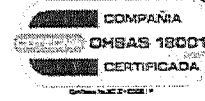
La política de gestión ambiental se basa en el cumplimiento de la legislación ambiental con responsabilidad, protección, conservación y mejoramiento del ambiente por medio de la ejecución de actividades con enfoque preventivo, haciendo uso racional de los recursos empleados para alcanzar los mejores estándares de calidad ambiental.

El Concejo de Bogotá, D.C., se compromete a respetar y hacer respetar los recursos naturales y el ambiente, mediante la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal que incluye la implementación del Sistema de Gestión Ambiental.

### 1.3.- Políticas frente a los grupos de interés.



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ







# CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0093 DEL AÑO 2015

( 03 FEB. 2015 )

## "POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C."

El Concejo de Bogotá, D.C., reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía, los servidores públicos, los proveedores, los organismos de control, corporaciones públicas, los gremios económicos, la comunidad, y las organizaciones sociales, comunales y no gubernamentales.

Las relaciones entre los grupos de interés, se regirán por criterios de legalidad, transparencia, justicia, igualdad y respeto absoluto, atendiendo primordialmente los intereses generales y no los individuales.

### 1.3.1.- Políticas sobre conflictos de interés.

Los servidores públicos de la Corporación deben manifestar toda situación que suponga un conflicto de interés para ellos o para la institución.

En caso que un funcionario de Concejo de Bogotá, D.C., se encuentre ante una situación de conflicto de interés, debe comunicarla al superior inmediato de forma verbal o escrita, con el fin de que éste presente el caso ante la Mesa Directiva, en donde se deberán determinar las acciones a seguir.

Así mismo, el Concejo de Bogotá, D.C., adopta mecanismos para la prevención, administración y resolución de conflictos de interés, con el propósito de promover la transparencia de las actuaciones, las relaciones con la ciudadanía en general, con el sector privado y las organizaciones civiles.

### 1.3.2.- Políticas con Contratistas.

El Concejo de Bogotá, D.C., a través de Fondo Cuenta, quien realiza el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros subrogados por la Secretaría de Hacienda Distrital, se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud, transparencia y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente.

### 1.4.- Políticas de Control Interno.

En el Concejo de Bogotá, D.C., el Sistema Integrado de Gestión, constituye una herramienta de gestión sistemática y transparente compuesta por el conjunto de orientaciones, procesos, políticas, metodologías, instancias e instrumentos que permitan garantizar un ejercicio articulado y armónico, para dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios.

La Corporación se encuentra en el proceso de actualización del Modelo Estándar de Control Interno establecido en el Decreto 943 de 2014, en virtud del cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5o. de la Ley 87 de 1993.

Dicho modelo forma parte del Sistema Integrado de Gestión y como tal se compromete a velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que se desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, autogestión, autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado.



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ





# CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0093 DEL AÑO 2015

( 03 FEB. 2015 )

## "POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C."

### 2.- POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CORPORACIÓN.

#### 2.1.- Políticas para la Dirección de la Corporación.

Los Directivos del Concejo de Bogotá, D.C., se caracterizarán por ser líderes de puertas abiertas, participativos, capacitados e idóneos, amables, oportunos y diligentes. Su estilo de dirección se caracterizará por tener un buen equilibrio entre el desarrollo del talento humano y la orientación hacia el cumplimiento de los objetivos misionales.

En su comportamiento prevalecerán:

- El diálogo constructivo y la buena comunicación.
- El respeto por la diferencia y disposición para ceder ante argumentos.
- El reconocimiento de errores o equivocaciones y estar dispuestos a corregir.
- La disciplina y la puntualidad.
- El compromiso con la calidad y la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión, a través de la identificación permanente de las necesidades y expectativas de los ciudadanos y la gestión de los procesos de la Corporación.
- El compromiso con una gestión pública efectiva, sustentada en la transparencia, equidad, austeridad y cero tolerancia con la corrupción.

#### 2.1.1.- Compromiso con los fines del estado.

Para cumplir con el objeto establecido para la Corporación se aplican los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas a la ciudadanía y responder efectivamente en el cumplimiento de sus objetivos. Para ello lleva a cabo las siguientes prácticas:

- Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales.
- Asegurar que las políticas trazadas se cumplan.
- Cumplir las disposiciones constitucionales y legales.
- Ejecutar eficientemente sus planes institucionales.
- Garantizar la eficiente y oportuna atención a los usuarios.

#### 2.1.2.- Obligaciones de la Mesa Directiva de la Corporación.

La Mesa Directiva de la Corporación actuará con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de sus funciones, guiando las acciones de la Corporación hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del estado, acatando el sistema de evaluación de desempeño y el cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre su gestión y resultados.

#### 2.2.- Políticas de relación con los órganos de control externo.

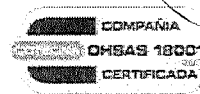
La Mesa Directiva y los funcionarios se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente éstos requieran en forma transparente, oportuna, completa y veraz, para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, implantarán las acciones preventivas de mejoramiento continuo institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

### 3.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA.

#### 3.1.- Comité para las buenas prácticas de la función pública.



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ





# CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0093 DEL AÑO 2015

( 03 FEB. 2015 )

## "POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C."

El Comité de Ética, creado mediante la Resolución No.598 de 2011, será el encargado de la administración del presente Código.

La Dirección Administrativa verificará que los miembros del comité de ética y buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad.

### 3.2 Vigencia, divulgación y reforma.

#### 3.2.1.- Vigencia del Código de Ética y Buen Gobierno.

El Código de Ética y Buen Gobierno del Concejo de Bogotá, D.C., entrará en vigencia a partir de la aprobación por parte de la Mesa Directiva.

#### 3.2.2.- Divulgación del Código de Ética y Buen Gobierno.

El Código de Ética y de Buen Gobierno se publicará tanto en la intranet institucional para conocimiento y aplicación de los servidores públicos del Concejo de Bogotá, D.C., como en la página Web de la Corporación para conocimiento de los ciudadanos y grupos de interés.

#### 3.2.3.- Reforma del Código de Ética y Buen Gobierno.

El presente Código puede ser reformado por decisión de la Mesa Directiva de la Corporación o por sugerencia del Comité. En tal circunstancia, se actualizará su publicación en los medios de divulgación internos y externos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., orientará y facilitará las acciones programadas por los Gestores y Gestoras de Ética, a fin que se adelanten los procesos de Gestión Ética al interior de la Corporación.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Dirección Administrativa del Concejo de Bogotá, D.C., a través de los respectivos procesos programará permanentemente jornadas de socialización y divulgación para apropiar el conocimiento del presente Código de Ética y Buen Gobierno por parte de sus funcionarios.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga la Resolución No.656 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los

**MIGUEL URIBE TURBAY**  
Presidente

**ROBERTO HINESTROSA REY**  
Primer Vicepresidente

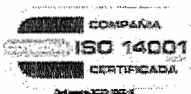
**ROGER CARRILLO CAMPO**  
Segundo Vicepresidente

Revisó y Aprobó  
Carlos Arturo Quintana Astro  
Director Administrativo

Revisó y Aprobó  
Adriana Lucía Jiménez Rodríguez  
Directora Jurídica

Revisó  
María Lilia Parra Riaño  
Asesor 105-02  
Hernando Rojas Martínez  
Asesor 105-02

Proyectó y elaboró  
Andrea del Pilar Camargo Vargas  
Profesional Universitario 219-02



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ

